



Secretaría General
Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria
Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados
Dirección General de Orientación y Atención Educativa
Dirección General del Deporte Universitario

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral Décimo Primero del Acuerdo que Modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como con fundamento en lo dispuesto por los numerales Segundo, Tercero, Sexto y Séptimo del Acuerdo que crea la Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicados en Gaceta UNAM el 30 de septiembre de 2024 y el 24 de octubre de 2024, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ALUMNOS DEPORTISTAS DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA UNAM

Capítulo I
Disposiciones Generales

Numeral 1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para el otorgamiento de becas para Alumnos Deportistas de Equipos Representativos de la UNAM, impulsando con ello el talento universitario de alumnos deportistas universitarios que realizan un doble esfuerzo, ya que deben cumplir tanto con su carga y responsabilidad en su desarrollo académico, así como en el deportivo: estudian en un turno y en el otro deben dedicar cuando menos 4 horas diarias a su entrenamiento, lo que les impide acceder a oportunidades de empleo para generarse algún ingreso, es decir, su actividad además de estudiar, es entregar en cuerpo y alma todo su talento deportivo para poner en alto a nuestra Universidad y defender sus colores azul y oro.

Numeral 2 Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Solicitante:** Alumna(o) Deportista de Equipo Representativo de la UNAM que aspira obtener una beca.
- II. **Beca:** Apoyo económico que otorga la UNAM a los alumnos matriculados en la UNAM y que pertenecen a alguno de sus equipos representativos, la cual será personal e intransferible.
- III. **Alumna(o) Deportista Representativo de la UNAM:** Es quien se encuentra matriculada(o) en la UNAM y forma parte de un equipo o disciplina deportiva universitaria, representando a nuestra Casa de Estudios en Campeonatos Internacionales y/o Nacionales y/o Nacionales CONADE y/o Campeonatos Nacionales Universitarios.
- IV. **Becaria(o):** Alumna(o) deportista de equipo representativo de la UNAM que cumple con los requisitos de elegibilidad y recibe la beca.
- V. **Lineamientos:** Disposiciones que regulan el otorgamiento de becas a los alumnos universitarios deportistas de equipos representativos de la UNAM.
- VI. **Programa:** Programa de Becas para alumnos deportistas de equipos representativos de la UNAM.
- VII. **Comité:** Comité Técnico Institucional de Becas Deportivas

SIGLAS

- I. **SG:** Secretaría General
- II. **PVEAJU:** Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM.
- III. **DGOAE:** Dirección General de Orientación y Atención Educativa.
- IV. **DGDU:** Dirección General del Deporte Universitario.

Capítulo II

Del Comité Técnico Institucional de Becas Deportivas

Numeral 3 El Comité es el órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar las acciones necesarias para la operación del Programa. Estará integrado por los titulares de las siguientes instancias universitarias:

- I. Secretaría General, quien fungirá como su Presidente.
- II. Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria, quien suplirá al Presidente en sus ausencias.
- III. Dirección General del Deporte Universitario, quien fungirá como su Secretario.
- IV. Dirección General del Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM, en calidad de Vocal.
- V. Dirección General de Orientación y Atención Educativa, en calidad de Vocal.

Numeral 4 El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y dictaminar el Programa.
- II. Realizar las acciones necesarias para la operación del Programa.
- III. Resolver sobre la asignación, suspensión y/o cancelación de becas.
- IV. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Programa.

Numeral 5 Son atribuciones del Presidente:

- I. Representar al Comité.
- II. Tomar las medidas pertinentes con la finalidad de que el Programa cumpla con sus objetivos.
- III. Presidir las sesiones del Comité.
- IV. Emitir su opinión y voto de calidad en el pleno en sesiones del Comité.
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos.

Numeral 6 El Secretario desarrollará las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité.
- II. Someter a consideración del Comité las solicitudes de beca.
- III. Comprobar el quórum de las sesiones.
- IV. Levantar las minutas de las reuniones y registrar los acuerdos.
- V. Emitir su opinión sobre el trámite de becas.
- VI. Operar el procedimiento de recepción, verificación, así como para la suspensión y cancelación de solicitudes y/o becas y presentarlo al Comité para su consideración.
- VII. Elaborar el dictamen sobre el trámite de becas y presentarlo al Comité para su consideración.
- VIII. Reportar y enviar al Comité los documentos relativos al trámite de becas.
- IX. Verificar, mediante el programa de cómputo diseñado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, que las solicitudes de becas presentadas ante el Comité sean acordes al perfil y a los requisitos señalados en la Convocatoria.



Secretaría General
Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria
Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados
Dirección General de Orientación y Atención Educativa
Dirección General del Deporte Universitario

Numeral 7 Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Emitir su opinión y voto en sesiones del Comité.
- III. Firmar las actas de las sesiones.

Numeral 8 Sesiones del Comité.

El Comité sesionará por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y las veces que sea necesario de manera extraordinaria. Las sesiones ordinarias deberán convocarse con tres días hábiles anteriores a la fecha de su celebración. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas con al menos un día hábil de anticipación. El Comité tomará sus decisiones por mayoría de voto simple.

Capítulo III
Requisitos de Ingreso a un Representativo Deportivo
Universitario

Numeral 9 Los requisitos para ser un(a) deportista representativo(a) universitario(a) son los siguientes:

- I. Cumplir con una asistencia de al menos el 90% a los entrenamientos de la disciplina correspondiente.
- II. Participar en las competencias a las que se le convoque.
- III. Pasar por el proceso de visoría con las(os) responsables técnicos y deportivos en la disciplina deportiva de interés de la(el) alumna(o).
- IV. Una vez reunidos los resultados de las evaluaciones, el cuerpo de entrenadores respectivo propone quiénes son admitidos como alumnos deportistas para ingresar al equipo representativo de la disciplina. La decisión es inapelable y es comunicada a las(os) candidatas(os) por la Dirección de Deporte Representativo de la DGDU.
- V. Aceptada(o) la(el) alumna(o) deberá inscribirse en la RedPuma www.deporte.unam.mx y entregar en la Dirección de Planeación y Desarrollo Académico de la DGDU, los documentos que se señalen en cada caso, con objeto de integrar su expediente académico, deportivo y médico.

Capítulo IV
Requisitos para la Solicitud de Beca

Numeral 10 Los requisitos para ser candidata(o) a obtener una beca son los siguientes:

- I. Ser alumna(o) inscrita(o) y vigente de la UNAM.
- II. Ser alumna(o) deportista integrante de un equipo representativo de la UNAM.
- III. Tener promedio general mínimo de 8.0.
- IV. Tener un avance académico de, al menos, el 60% de los créditos o asignaturas señalados como carga académica o su equivalente, en su plan de estudios para el periodo efectivo inmediato anterior y el vigente.

- V. Ser consideradas(os) por las(os) entrenadoras(es) en jefe de sus respectivas disciplinas como próximas(os) participantes en torneos o competencias.
- VI. Contar con un buen reporte de asistencia y desempeño en sus entrenamientos a distancia o presenciales durante el semestre anterior, mismo que deberá ser elaborado y suscrito por sus entrenadoras(es) y validado por la DGDU.
- VII. Estar inscrita(o) en la Redpuma y haber entregado los documentos que se señalen en cada caso, con objeto de integrar su expediente académico, deportivo y médico.
- VIII. Mantener en todo momento una conducta adecuada que enaltezca los valores del deporte universitario y el juego limpio.
- IX. Participar en las competencias intramuros, estatales, regionales, nacionales e internacionales en que sean convocadas(os) por la DGDU.
- X. Suscribir la solicitud de beca en el Sistema INTEGRA (<https://www.integra.unam.mx/>) y en la página de la DGDU www.deporte.unam.mx.
- XI. Suscribir la aceptación de los presentes Lineamientos.
- XII. Comprometerse a ser alumna(o) y deportista de tiempo completo, es decir, tener un grado de aprobación del semestre o año inmediato anterior, de acuerdo con su plan de estudios de, al menos, el 60% calculado con base en el número de asignaturas aprobadas entre el número de asignaturas inscritas. Excepto alumnado de primer ingreso al nivel que cursa y cumplir con el horario de entrenamientos en al menos un 90% de asistencia, además de cumplir con su participación en las competencias oficiales.
- XIII. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), una cuenta de correo electrónico y número celular vigente.
- XIV. Todo alumno de nuevo ingreso a la UNAM podrá solicitar la Beca, siempre y cuando integre un equipo representativo de la Universidad, para lo cual se le solicitará adicionalmente, que anexe el documento oficial que acredite su promedio general mínimo de 8.0.

Capítulo V
Criterios de Selección para la Asignación de la Beca

Numeral 11 La asignación de becas se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que se cuente, de acuerdo con el análisis de la currícula deportiva presentada. En los casos de empate, se priorizará la asignación al promedio académico más alto.

Capítulo VI
Procedimiento de Selección

Numeral 12 El Comité analizará el dictamen que presente el Secretario en relación con las solicitudes registradas y con base en el presupuesto autorizado, el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección dictaminará la aprobación o negación de las becas, publicando los resultados de selección de beneficiarios a través del Sistema de Consulta de Resultados.



Secretaría General
Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria
Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados
Dirección General de Orientación y Atención Educativa
Dirección General del Deporte Universitario

Capítulo VII
Vigencia y Monto de la Beca

Numeral 13 El Comité publicará dos Convocatorias al año, que comprenderán los periodos de febrero a julio y de agosto a enero del año siguiente.

Numeral 14 El apoyo económico asciende a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por Convocatoria. El total de dicho apoyo para alumnos deportistas de equipos representativos de la UNAM es de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) semestrales por alumno. Lo anterior, siempre y cuando las(os) beneficiarias(os), hayan acudido por su asignación en tiempo y forma.

Capítulo VIII
Resultados e informes sobre el desarrollo del Programa

Numeral 15 Los resultados que arroje la operación del Programa se realizarán a través de las siguientes instancias:

- I. Dirección de Deporte Representativo de la DGDU, mediante informes del desempeño deportivo de los equipos representativos de la UNAM.
- II. Dirección de Planeación y Desarrollo Académico de la DGDU, mediante el Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores (SMIR), trimestral y anualmente.
- III. Secretaría Administrativa de la DGDU, a través del Sistema de Transparencia.

Capítulo IX
Derechos y Obligaciones de las(os) Becarias(os)

Numeral 16 Los Derechos de las(os) Alumnas(os) Deportistas de los Equipos Representativos de la UNAM son los siguientes:

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa.
- III. Recibir, en caso de resultar beneficiado, la beca en los términos establecidos en los presentes Lineamientos y Convocatoria correspondiente.
- IV. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- V. Tener un canal abierto de comunicación para denunciar situaciones anómalas y concernientes al Programa, a través del correo apoyoalestudiante@deporte.unam.mx

Numeral 17 Las Obligaciones de las(os) Alumnas(os) Deportistas de Equipos Representativos de la UNAM son las siguientes:

- I. Entregar en tiempo y forma la documentación que para tal efecto señale la Convocatoria.
- II. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la DGDU.
- III. Tener un avance académico de, al menos, el 60% de los créditos o asignaturas señalados como carga académica o su equivalente, en su plan de estudios para el periodo efectivo inmediato anterior y el vigente.
- IV. De ser necesario, asistir al programa de tutorías impartidos en las Escuelas y/o Facultades.
- V. Cumplir con el programa de entrenamiento en los horarios fijados por el entrenador y con el mínimo de 90% de asistencia a los mismos.
- VI. Asistir a juegos de práctica y de competencia.
- VII. Representar a la UNAM en Campeonatos Nacionales, Internacionales, Nacionales CONADE y/o Campeonatos Nacionales Universitarios.
- VIII. Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera del lugar donde estudie y donde desarrolle el deporte, cumpliendo plenamente con las actividades propias del equipo al que pertenece.
- IX. Renunciar completamente a participar con otro equipo en cualquier torneo o competencia que no sea el representativo de la UNAM o Selección Nacional.
- X. Realizarse los exámenes morfo funcionales en la Dirección de Medicina del Deporte de la DGDU, cuando esta última lo determine.
- XI. No infringir la Legislación Universitaria.
- XII. Informar por escrito a la DGDU sobre cualquier cambio de domicilio y/o telefónico, dentro de los 10 días naturales siguientes del cambio referido.
- XIII. Las(os) alumnas(os) que resulten beneficiarios que sean mayores de edad deberán contar con INE como identificación oficial. Las(os) alumnas(os) menores de edad deberán contar con la credencial de la UNAM vigente.
- XIV. Notificar a la DGDU de cualquier cambio en su estatus de alumna(o) deportista de Equipos Representativos.

Capítulo X
Responsabilidad de las Dependencias Participantes

Numeral 18 Las responsabilidades de las Dependencias participantes en el Programa son las siguientes:

- I. Por parte del PVEAJU, es la de proporcionar los recursos económicos necesarios para desarrollar el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.
- II. La DGOAE, es la responsable de administrar los recursos económicos y entregar a los becarios la remuneración económica a través de los mecanismos que tiene implementados.
- III. La DGDU, será la responsable de verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y en la Convocatoria, asimismo, integrará y proporcionará a la DGOAE el padrón de beneficiarios(as), dará seguimiento al rendimiento deportivo y coadyuvará en el seguimiento académico de los becarios(as).



*Secretaría General
Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria
Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados
Dirección General de Orientación y Atención Educativa
Dirección General del Deporte Universitario*

**Capítulo XI
Cancelación de Beca**

Numeral 19 La beca será cancelada en los siguientes casos:

- I. Cuando la(el) becario(o) cause baja temporal o sea suspendida(o) del equipo representativo de la disciplina que practica y/o de la Universidad.
- II. Cuando la(el) becario(o) sea sancionada(o) por la Legislación Universitaria.
- III. Cuando la(el) becario(o) deje de formar parte de un Equipo Representativo de la UNAM.
- IV. Si la(el) becario(o) padeciera una enfermedad que le inhabilite para ser deportista representativo de la UNAM.
- V. Es causa de incumplimiento, que las(os) beneficiarias(os) no atiendan en tiempo y forma el procedimiento indicado para acceder a su asignación, y en caso de no hacerlo, la beca será cancelada.
- VI. Cuando se detecte falsedad en los datos proporcionados por la(el) solicitante o becario(o).
- VII. Por edad, cumplidos 27 años 11 meses.
- VIII. Por muerte de la(el) becario(o).
- IX. Cuando la(el) becario(o) incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos.
- X. Por resolución del Comité.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, 17 de marzo de 2026
EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE BECAS DEPORTIVAS**

He leído y acepto a cabalidad lo expresado en los Lineamientos del Programa de Becas para Alumnos Deportistas de Equipos Representativos de la UNAM. Así mismo me comprometo a cumplir con mis responsabilidades y mejorar progresivamente mi desempeño académico y deportivo, de ser necesario para lograrlo, inscribirme en el Programa de Tutorías de mi Facultad. Asistiré a todas mis clases, entrenamientos y competencias a las que me convoque el entrenador del deporte que practico.

Este programa es gratuito, público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre completo

Número de Cuenta

Firma